

ACUERDO No. (008)

“POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSTGRADO ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA PARA LAS SEDES, SECCIONALES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE ADOPTA SU PLAN DE ESTUDIOS”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10° del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el artículo 6° del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca y;

C O N S I D E R A N D O

- Que la autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, reconoce a las Universidades, entre otros el derecho a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos.
- Que la autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, reconoce a las Universidades, entre otros el derecho a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos.
- Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 establece las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Que el Estatuto General en el artículo 10, literal d) estipula como una de las funciones del Consejo Superior: “Autorizar la creación, modificación, fusión o supresión de programas académicos y curriculares, con el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios y previo concepto del Consejo Académico”.
- Que la Universidad de Cundinamarca ha adoptado el diseño curricular fundamentado en las competencias, la flexibilidad curricular y los créditos, según acuerdo 008 de mayo de 2003.
- Que los diagnósticos realizados por la Facultad de Educación de la Universidad de Cundinamarca, ponen de manifiesto la necesidad de crear programas de actualización y profundización en el área de la pedagogía, que permitan la cualificación y formación de especialistas pedagogos para dinamizar la actividad pedagógica-didáctica en las unidades educativas de las regiones del Departamento de Cundinamarca
- Que la **Especialización en Pedagogía** busca como objetivo profundizar en los profesionales el campo conceptual de la pedagogía para que, por medio de la comprensión, reflexión, análisis e interpretación de los diferentes paradigmas pedagógicos, se transformen en sujetos portadores de este saber para que diseñen y apliquen *proyectos pedagógico-didácticos* que cualifiquen los procesos de calidad de la educación en nuestra región y en el país.

ACUERDO No. (008)

“POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSTGRADO ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA PARA LAS SEDES, SECCIONALES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE ADOPTA SU PLAN DE ESTUDIOS”

- Que el Consejo de Facultad de Educación después del estudio pertinente avalo esta propuesta, según se establece en el Acta 005 del 5 de abril del año 2006 que, a su vez, fue valorada por el Consejo Académico, en Acta 004 de sesión del 18 de abril del año en curso, instancia que recomienda al Consejo Superior su aprobación en atención a que reúne los requisitos reglamentarios y a su pertinencia académica y social.
- Que el Consejo Superior en sesión realizada el 12 de Julio de 2006, aprobó el presente acuerdo.
- Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la creación del programa de Postgrado: **Especialización en Pedagogía**, para las Sedes, Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca, adscrito a la Facultad de Educación.

Artículo 2. El programa tendrá una duración de 24 créditos, distribuido en tres periodos lectivos, cada uno de doce (12) semanas y de diez (10) horas semanales, con metodología presencial.

Artículo 3. Adoptar el siguiente plan de estudios que está integrado por ciclos, componentes, núcleos temáticos y créditos, así:

PERIODOS CICLOS COMPONENTES	PRIMER PERIODO		SEGUNDO PERIODO		TERCER PERIODO		
	CICLO PROFESIONAL BÁSICO						CICLO PROFUNDIZACION ESPECIFICA
	OBJETIVO FUNDAMENTACIÓN	Cred	OBJETIVO TEORIZACION	Cred	OBJETIVO PROFUNDIZACION	Cred	
EDUCABILIDAD	DESARROLLO HUMANO	2			ELECTIVA I	2	
FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS DE LA PEDAGOGIA	EPISTEMOLOGÍA DE LA PEDAGOGÍA	2	MODELOS PEDAGÓGICOS Y CURRICULARES	4			
ENSEÑABILIDAD			FUNDAMENTOS DE DIDÁCTICA	3	ELECTIVA II	2	
REALIDADES Y TENDENCIAS EDUCATIVAS Y SOCIALES	PROBLEMÁTICA EDUCATIVA COLOMBIANA	2					
PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS E INVESTIGACION	SEMINARIO I	2	SEMINARIO II	2	SEMINARIO III	3	
SEMINARIOS DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL							
PRACTICAS INVESTIGATIVAS							

ACUERDO No. (008)

“POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSTGRADO ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA PARA LAS SEDES, SECCIONALES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE ADOPTA SU PLAN DE ESTUDIOS”

Artículo 4. Fijar el valor de los derechos pecuniarios de inscripción en el programa de postgrado Especialización en Pedagogía en diez (10) salarios mínimos legales diarios vigente y por matrícula, nueve (9) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a pagarse en tres cuotas iguales antes de iniciarse cada periodo lectivo.

Artículo 5. Para optar al título o grado de Especialista en Pedagogía se requiere haber aprobado la totalidad de los espacios de aprendizaje expresados en créditos y elaborar y obtener la aprobación de un trabajo dirigido de grado de acuerdo al reglamento vigente.

Artículo 6. A quienes aprueben satisfactoriamente el plan de estudios y cumplieren los requisitos establecidos para el programa, se otorgará el título de **Especialista en Pedagogía**.

Artículo 7. Comunicar el contenido del presente acuerdo a las dependencias relacionadas con su aplicación.

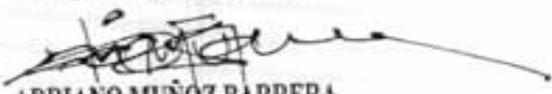
Artículo 8. El presente acuerdo rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado a los 12 días del mes de Julio del año 2006.



PABLO ENRIQUE LEAL RUIZ
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Delegado del Señor Gobernador



ADRIANO MUÑOZ BARRERA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Secretario General Universidad de Cundinamarca

Revisó: Of. Jurídica
Carolina Báez.